



VOL 928 PO PAG 101
 EL PRESENTE ES EL SEGUNDO TESTIMONIO PARA EFECTOS DE
 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO
 FEDERAL, DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO
 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO-----

DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 CINCO-----

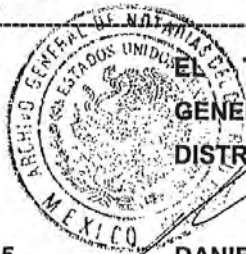
COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADA
 DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL,
 LICENCIADO XAVIER PRIETO AGUILERA-----

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
 DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACCIÓN VI
 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y
 DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE
 PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE
 NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL NOTARIO NUMERO CIENTO
 NOVENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSTANCIA-----

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN CUARENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES
 CON LOS REQUISITOS LEGALES.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL
 CINCO-----

DERECHOS: \$1,500.00



EL TITULAR DEL ARCHIVO
 GENERAL DE NOTARIAS DEL
 DISTRITO FEDERAL.

PEDIDO VUCCYT-N/4065/2005

DANIEL OSORIO ROQUE

COTEJADO
 NOTARIA PÚBLICA 110

64.848
CONSTITUCION
Sociedad Polimerica de
Mexico, S. C.
14 de agosto de 1965.

derechos: ciento cuarenta y cinco pesos

Numero



-----NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO -----
En la Ciudad de Mexico a catorce de agosto de mil nove-----
cientos ochenta y cinco, Yo, XAVIER PRIETO AGUILERA, Notario
Publico numero cuarenta de esta capital, HAGO CONSTAR LA ---
FORMALIZACION DE LA CONSTITUCION DE "SOCIEDAD POLIMERICA DE
MEXICO", ASOCIACION CIVIL, que otorgan los señores Doctor
ROBERTO ALEXANDER-KATE KAUFFMANN y don MIGUEL EGUILUZ -----
SENIOR, de conformidad con los siguientes antecedentes y ---
clausulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

-----I.- Los comparecientes me exhiben el acta de la
Asamblea constitutiva de la Asociacion que representan, los
Estatutos que regiran dicha Asociacion y la lista de los nom-
bres y datos personales de los asociados que la constituyeron

COTEJADO

NOTARIA PUBLICA 110

No

[Handwritten mark]



y otra, y se entendera que conviene en no invocar la proteccion de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interes o participacion en beneficio de la Nacion Mexicana." ----- CONCEDE al solicitante permiso para constituir la asociacion a condicion de insertar en la escritura constitutiva la clausula arriba transcrita. En cada caso de adquisicion de bienes raices o inmuebles en general, debera solicitarse de esta misma Secretaria el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el articulo 28, fraccion V de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, en los terminos del articulo 27 Constitucional y sus Leyes Organicas y Reglamentarias. Su uso implica su aceptacion incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la asociacion; su incumplimiento o violacion origina la aplicacion de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos Legales. El texto integro de este permiso se insertara en la escritura constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa dias habiles siguientes a la fecha de su expedicion. ----- Tlatelolco, D.F., a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. ----- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. --- P.O. DEL SECRETARIO. ----- Una firma. --- El Jefe del Departamento de Coordinacion de Tramite. ----- Lic. Ernesto Amador Ramirez.."

OBJETO SOCIAL. ----- Promover y difundir la investigacion, docencia y desarrollo tecnologico en el campo de los polimeros y establecer vinculos entre las diferentes instituciones relacionadas con esta area. ----- La adquisicion de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo y el cumplimiento de los fines sociales señalados. La celebracion de todos los actos y contratos relacionados con los fines enunciados sin tener estos un fin lucrativo o de especulacion comercial alguna. -----

COTIZADO

La primera - En veintiuno de octubre de mil noventa y cinco, en la ciudad de México, D.F., se otorgó un poder público y auto-escritura, en virtud de la cual el Sr. Roberto Alexander-Katz Kauffmann, en su calidad de Jefe de la Oficina Federal de la Ciudad de México, otorgó el presente poder público y auto-escritura en la ciudad de México, D.F., el día ocho de esta Ciudad.

[Handwritten signature]

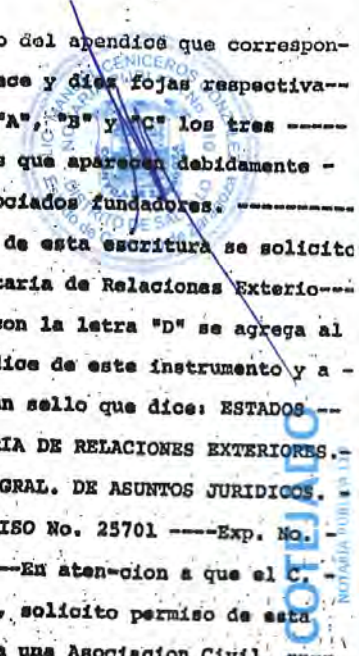
Nota segunda - En catorce de noviembre del mismo año, se expedió primer testimonio en quince fojas para la sociedad. Derechos: cinco pesos -

[Handwritten signature]

y yo el Notario agregó al legajo del apéndice que corresponde a esta escritura, en seis, trece y diez fojas respectivamente, marcados con las letras "A", "B" y "C" los tres documentos de referencia, mismos que aparecen debidamente firmados y suscritos por los asociados fundadores.

-----II.- Para el otorgamiento de esta escritura se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en dos fojas, marcado con la letra "D" se agrega al legajo correspondiente del apéndice de este instrumento y a la letra dice: ".....Al margen un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. MEXICO. ----- Al centro: DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS. DEPTO. PERMISOS ART. 27 --- PERMISO No. 25701 ---Exp. No. 922145 ----- Folio No. 32730 -----En atención a que el Sr. Roberto Alexander-Katz Kauffmann, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una Asociación Civil, bajo la denominación de "SOCIEDAD POLIMERICA DE MEXICO", A.C. duración de 99 años, domicilio en México, D. F. y capital de \$.....objeto social; Se detalla en el anexo, que firmado y sellado forma parte de esta autorización. La asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni podrá tener representado su capital por acciones.

----- Y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno



[Handwritten signature]



Orden de cobro de fecha mayo de mil novecientos ochenta y cinco por la cantidad de Tres mil pesos y otra de mil pesos.

-----Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan:-----

-----CLAUSULAS-----

-----PRIMERA.- Los señores comparecientes, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea celebrada en esta ciudad, el quince de mayo del año en curso, formalizan la constitucion de "SOCIEDAD POLIMERICA DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL. -----

-----SEGUNDA.- El domicilio de la Asociacion estara en esta Ciudad de Mexico, Distrito Federal. -----

-----TERCERA.- El objeto de la Asociacion es: Promover y difundir la investigacion, docencia y desarrollo tecnologico en el campo de los polimeros y establecer vinculos entre las diferentes instituciones relacionadas con esta area. La adquisicion de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo y el cumplimiento de los fines sociales señalados. ----- La celebracion de todos los actos y contratos relacionados con los fines enunciados sin tener estos un fin lucrativo o de especulacion comercial alguna. -----

-----CUARTA.- La duracion de la Asociacion sera de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

-----QUINTA.- La Asociacion Civil, cuya constitucion se formaliza, se registra por los Estatutos aprobados por los asociados y que han quedado protocolizados con la letra "B" de esta escritura. -----

-----SEXTA.- Han quedado designados como Miembros de la Mesa Directiva las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: Señor Doctor ROBERTO ALEXANDER-KATE KAUFFMANN. -

SECRETARIO: Señor Doctor MIGUEL EGUILUZ SENIOR. -----

TESORERO: Señor MIGUEL ANGEL CANSECO, -----

SUPLENTE: Señor ROBERTO OLAYO GONZALEZ. -----

-----COMITE DE SERVICIOS-----

SECRETARIA DE ASUNTO ACADEMICOS: Doctor LEONARDO RIOS GUE-

COTEJADO

NOTARIA PUBLICA 110



RRERO, Suplente Doctor JOAQUIN PALACIOS.-----
 SECRETARIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO: Señor LUIS FRANCISCO
 RAMOS, Suplente Señor Ingeniero JUAN MANUEL LEMUS SOTO.-----
 SECRETARIA DE RELACIONES INDUSTRIALES: Ingeniero SERGIO BARRANCA.-----
 Suplente: MARCO CANSECO.-----
 SECRETARIA DE PUBLICACIONES: Doctor RICARDO Vera, Suplente:-----
 Doctor ROMAN DABEK.-----
 COMITE DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: Doctor CARLOS CRUZ.-----
 VOCALES: Doctor GENARO GUTIERRES, e Ingeniero EDUARDO GARCIA
 RAMOS.-----

-----La personalidad de los señores comparecientes, ha que-
 dado debidamente acreditada con el acta de la Asamblea protoco-
 lizada que obra en el legajo correspondiente del apendice de
 esta escritura, marcada con la letra A, agregando bajo protesta
 de decir verdad, que la personalidad con que comparecen, no
 les ha sido revocada ni en manera alguna limitada y que sus
 representados tienen capacidad legal.-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO----- I.- Que lo inserto y
 relacionado concuerdan con su original a que me remito.-----
 II.-Que conozco a los comparecientes, quienes en mi concepto
 tienen capacidad legal.----- y III.- QUE POR SUS GENERALES -
 MANIFESTARON SER: el Doctor Alexander-Katz Kauffmann,-----
 originario de esta capital, nacio el tres de julio de mil ---
 novecientos cuarenta y tres, casado, Fisico, con domicilio -
 en Avenida de la Cañada numero seis, Contadero, Cuajimalpa, -
 Distrito Federal; se identifica con su pasaporte numero -----
 M. mil doscientos sesenta y uno, expedida el dias de agosto
 de mil novecientos ochenta y dos por la Secretaria de Relacio-
 nes Exteriores; y el señor Equilus Senior, nacio en esta ----
 ciudad el seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, -
 casado, Asesor en plasticos, vive en Ave Maria numero nueve -
 en Coyoacan, Distrito Federal; se identifica con su pasaporte
 numero A. once mil cuatrocientos noventa y dos, expedido el

COTEJADO



27-2-25

veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, los dos al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según declaran bajo protesta de decir verdad.

Leída y explicada por mí esta escritura a los comparecientes, quedaron enterados del valor legal de la misma, manifestaron su conformidad, la ratificaron y firmaron el veinticinco del mes agosto. Doy Fe. En cinco palabras.

F. J. Alexander *[Signature]*



ante mí:

[Signature]

Autógrafa en México, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

[Signature]



COTEJADO
NOTARÍA PÚBLICA LJO

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA
SOCIEDAD POLIMERICA DE MEXICO, A. C.

La reunión se llevó a cabo en el Salón del Consejo Académico, de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, a las 19:00 horas del día 15 de mayo de 1985, en la ciudad de México, D. F.

La Asamblea aprobó por unanimidad que la Comisión Organizadora presidiera la Asamblea, nombrándose como Presidente al Dr. Roberto Alexander-Katz y como Secretario al Dr. Leonardo Ríos G.

A continuación la mesa puso a consideración de la Asamblea el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe de los trabajos realizados por la Comisión Organizadora de la Sociedad.
- 2) Discusión y aprobación, en su caso, de la constitución de la Sociedad Polimérica de México, A. C.
- 3) Discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Estatutos presentado por la Comisión Organizadora.
- 4) Designación del Consejo Directivo Nacional.
- 5) Nombramiento del Comité de Vigilancia.
- 6) Sobre el registro de la Sociedad.
- 7) Sobre la cuota de inscripción a la Sociedad.
- 8) Asuntos generales.

Este quedó aprobado por unanimidad.



26/2004
Com. Ríos

2

2

11

Rolando Obeso Guzman

Rosendo Lopez



Edmundo J. Etchechury A.

Roberto Alexander - Kutz
R. Alexander

Miguel Eguiluz

Luis F. Ramos de Valle
Luis Ramos

Jose Luis Angulo
Jose Luis Angulo
Sergio A. Morales

Rosendo Lopez Ramirez Vazquez
Vazquez

Eduardo Ramirez Vargas

Guillermo Torres
Guillermo Torres

Marcos A. Vazquez
Marcos A. Vazquez

Roman Dabek
Isaura Goc. Valdez Flores
Isaura Goc. Valdez Flores

Damaso Navarro Rodriguez

Miguel Angel Ramirez
Felipe Amador P.
Miguel Angel Ramirez

Olivario S. Rodriguez F.

Miguel A. Canseco Maza

Joaquin Palacios A.

Leonardo Rio G.

Carlos Guzman C.

Simon Rosen

Enrique Saldívar G.

Guillermo A. Gutierrez
Guillermo A. Gutierrez

Luz Bella Ramo

Estelita Valle J.

Jaime Cardosa

Maldonado

Rafael Garcia

Eduardo Garcia

Edmundo Garcia

Nombre: Roberto

Punto No. 1

La Compañía de las Industrias Educativas e Industriales, resultando la realización del Proyecto de Aspectos de los Aspectos de la Industria Especialmente

Punto No. 2

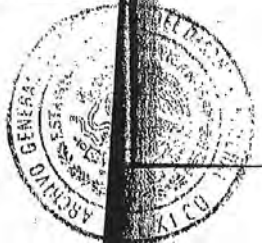
Como resultado de la reunión de la Sociedad Polimérica de México, los acuerdos del 20 de Coahuila, en septiembre de 1964, que agrupara a la industria y el desarrollo tecnológico de esa reunión se aprobó efectuar los trabajos siguientes afines a los siguientes:

"... Promover y desarrollar los estudios tecnológicos entre la industria"

La Asambléa de la Sociedad Polimérica de México



BELLA PA
17 de 18



2.

Punto No. 1

La Comisión Organizadora presentó un informe de sus actividades, resaltando la participación de las personas de diversas instituciones educativas e industriales, así como organismos gubernamentales, en la elaboración del Proyecto de Estatutos, distribuyendo en seguida entre los asistentes, una copia de los mismos. A continuación, la Comisión hizo un resumen de los aspectos más importantes contenidos en dicho documento, concediendo especial atención a los objetivos de la Sociedad.

Punto No. 2

Como parte de la discusión sobre la constitución de la Sociedad Polimérica de México, A. C., la Comisión Organizadora hizo un resumen de los acuerdos del 2o. Congreso Nacional de Polímeros, celebrado en Saltillo, Coahuila, en septiembre de 1984, entre los cuales estaba el de formar una sociedad que agrupara a todos los interesados en la investigación, la docencia y el desarrollo tecnológico en el campo de los polímeros. Se recordó que en esa reunión se aprobó la formación de una Comisión Organizadora encargada de efectuar los trabajos necesarios para la constitución de una sociedad con objetivos afines a los establecidos en el Proyecto de Estatutos, que a la letra dice:

"... Promover y difundir la investigación, la docencia y el desarrollo tecnológico en el campo de los Polímeros y establecer vínculos entre las diferentes instituciones relacionadas con esta área"

La Asamblea aprobó, POR UNANIMIDAD, la constitución de la Sociedad Polimérica de México, A. C.



COTEJADO



RUBIO VERA
 GONZALEZ
 GONZALEZ
 CARLOS RODRIGUEZ
 Raul Montiel C.

Arnoldo Barrera Fuentes
 Mario A. Uresti M.
 Roman Dabek
 Isaura Goc. de las Flores

Luz B. Ramirez
 LIZ BELLA RAM
 ESTEBAN RAMOS
 DAME CARDOSO

Angel Ponce Uribe
 Manuel Delgado Martinez

Da'maso Navarro Rodriguez

MARCO A. RO

Edmundo J. Etchechury A.
 Roberto Alexander-Katz
 R. Alexander

FELIX MARIA PEREZ
 Felipe Lualaba
 MINERVA TELIEZ ORTIZ

RAFEL GARCIA
 EDMUNDO CAU

Miguel Equiluz

Oliverio S. Rodriguez F.
 Mijida Camero Arta

CARLOS LUG

Luis F. Ramos de Valle
 Juan V. Ramos

Joaquin Palacios A.

Jose Luis Angulo
 Jose Luis Angulo
 Sergio M. Montes

Leonardo Rio G.

RODRIGUEZ REVE RAMIREZ VARGAS
 Virgilio M. Gonzalez Gonzalez

Carlos Guzman C.
 Simon Simon Roson

Edoardo Ramirez Vargas
 Guillermo Louso Garcia
 Gabriel Garcia

Enrique Saldivan G.
 Juan A. Gutierrez
 Juan Rivilla Juan Rivilla

Punto No.

tos habi
 educati
 nologica
 les inte:
 dora hab:
 proyector
 fin de q
 pertinent
 alguna m
 nadie mar
 cion, hat

Punto No.

sejo Dire
 sin que s
 do sido a
 President
 nismos pa

I
 con el arg
 congruente



BRAMER
BELLA
Pali
de la...
Am...
VINE CARO
MARCO A.
RAFAEL CARO
DARCO
Cale...

3.

Acto No. 3

La Comisión Organizadora informó que en el Proyecto de Estatuto habían participado personas de la mayoría de las instituciones, tanto activas como industriales, interesadas en investigación y desarrollo tecnológico en el campo de los polímeros, así como los organismos gubernamentales interesados en este tema. Se señaló, asimismo, que la Comisión Organizadora había sometido, a través de los miembros que la integran, varios anteproyectos a las personas interesadas que trabajan en dichas instituciones a fin de que se propusieran las correcciones o los cambios que consideraran pertinentes. En seguida se preguntó a los asistentes si deseaban proponer alguna modificación al Proyecto de Estatutos mencionado. En vista de que nadie manifestó estar en desacuerdo con el proyecto, se procedió a la votación, habiendo sido aprobado POR UNANIMIDAD.

Acto No. 4

Se invitó a los asistentes a proponer candidatos para el Consejo Directivo. El Dr. Roberto Alexander-Katz fue propuesto para Presidente, no surgió ninguna otra candidatura. Se procedió a la votación, habiendo sido aprobado POR UNANIMIDAD el nombramiento del Dr. Alexander-Katz como Presidente del Consejo Directivo. A continuación se propusieron tres candidaturas para el nombramiento de las otras carteras:



5.

- 1) Que los miembros de la Asamblea propusieran candidatos.
- 2) Que el Presidente designado propusiera dos o más candidatos para cada una de las carteras y que la Asamblea decidiera por votación.
- 3) Que el Comité Organizador conformara el Consejo Directivo.

La primera propuesta no fue aceptada por la mayoría de la Asamblea por el argumento de que en esa forma no se elegiría a un equipo de trabajo coherente. Sobre la tercera, se argumentó que el Comité Organizador había

6.

7.

8.

COTEIADO



Arnoldo Barrera Fuentes
Eduardo F.

Margo A. Guesti M.
Alfonso M.

Paul Montiel C.
Ramon D. Dabed

Angel Romo Uribe
Isaura Gop. Y. Flores

Manuel Delgado Hernandez
Laura G. Guesti M.

Edmundos Etchechuy A.
Domingo Navarro Rodriguez

Roberto Alexander-Katz
Felipe Ramos Benavente
Felipe Cuellar B.

Miguel Eguiluz
Miguel Eguiluz
Miguel Eguiluz
Miguel Eguiluz

Luis F. Ramos de Valle
Luis O. Ramos
Jose Luis Angulo
Sergio A. Montes

Rogelio Rene Ramirez Vargas
Miguel Ramirez Vargas

Virgilio A. Gonzalez Gonzalez
Eduardo Ramirez Vargas

Guillermo Luciano Aranda
Guillermo Aranda

Arnoldo Barrera Fuentes
Eduardo F.

Margo A. Guesti M.
Alfonso M.

Ramon D. Dabed
Isaura Gop. Y. Flores
Laura G. Guesti M.

Domingo Navarro Rodriguez

Felipe Ramos Benavente
Felipe Cuellar B.

Miguel E. Torres Ortiz

Olivierid S. Rodriguez F.

Miguel A. Canseco Alva

Juan Ramon Palacios A.

Miguel A. Canseco Alva

Leonardo Rio G.

Carlos Guzman

Simon Rosen

Enrique Saldias G.

Juan A. Gutierrez

Juan A. Gutierrez

Luz Bella Pantoja

Luz Bella Pantoja

Esteban Valle J.

Jaime Cardosa

Marco Antonio

Marco Antonio

Rafael Garcia

Rafael Garcia

Eduardo Garcia

Carlos Cruz

...ido el
...grande
...yoria de
...elegir
...ceptó
...se apró
...los cand
...E
...Marco An
...abstenci
...P.
...nardo RI
...d16 a la
...contra 9
...L
...Ing. Juar
...Guzmán de
...ciones, f
...plente el
...Pa
...Ing. Serg
...el Dr. Ri
...6, 6 y 3
...de que ta
...mismo núm
...el M.en C
...Suplente.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Handwritten notes in the left margin: "mice", "LA PA", "D. de", "de J.", "CARGOS", "D. Antonio", "GARCIA", "DO GARCIA", "de Cruz".

...fue elegido con otras finalidades; que estaba conformado por un número muy grande de personas con el objeto de que en él estuvieran representadas la mayoría de las instituciones, por lo que de cualquier forma, se tendría que elegir entre sus miembros. En vista de estas argumentaciones, la Asamblea aprobó la segunda propuesta salvo por un voto a favor de la primera. Asimismo se aprobó POR UNANIMIDAD, que las suplencias a los cargos fueran ocupadas por los candidatos que quedaran en segundo lugar.

El Presidente nombrado, propuso para la Secretaría General al M.en C. Marco Antonio Ponce y al Dr. Miguel Eguiluz. Por 16 votos contra 14 y 15 abstenciones fue elegido el Dr. Miguel Eguiluz.

Para la Secretaría de Asuntos Académicos fueron propuestos el Dr. Leonardo Ríos Guerrero, el Dr. Joaquín Palacios y el Dr. Carlos Cruz. Se procedió a la votación habiendo sido elegido el Dr. Leonardo Ríos por 18 votos contra 9 y 3 y 15 abstenciones, quedando el Dr. Joaquín Palacios como Suplente.

Los candidatos para la Secretaría de Desarrollo Tecnológico, fueron: Ing. Juan Manuel Lemus Soto; M.en C. Luis Francisco Ramos; y, Dr. Carlos Benito de las Casas. Por 13 votos contra 14 y 3 respectivamente y 20 abstenciones, fue elegido titular el M.en C. Luis Francisco Ramos, quedando como Suplente el Ing. Juan Manuel Lemus.

Para la Secretaría de Relaciones Industriales, fueron propuestos el Ing. Sergio Barranca, el M.en C. Marco Antonio Ponce, el Ing. Jorge Treviño y el Dr. Ricardo Vera. El Ing. Sergio Barranca obtuvo mayoría (10 votos contra 6 y 3 respectivamente y 20 abstenciones), quedando como titular. En vista de que tanto el Ing. Treviño como el M. en C. Marco Antonio Ponce obtuvieron el mismo número de votos, se hizo una nueva votación, en la que resultó favorecido el M.en C. Ponce (21 votos contra 2 y 22 abstenciones), por lo que quedó como Suplente.



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



RODRIGO A. SUAREZ
Miguel Ángel González
Luis F. Ramos de Valle
Luis F. Ramos
José Luis Angulo
Sergio A. Montes
ROSELDI VENEZUELA VARGAS
Vigilante
Eduardo Ramírez Vargas
Guillermo Fariña
Guillermo Fariña

Arnoldo Barrera Fuentes
Bogotá F
Marcos A. Cristi M
Almestel

Raul Montiel C
Angel Romo Uribe
Manuel Delgado Hurtuz
Edmundo J. Etchechury A
Roberto Alexander-Katz
P. Quevedo

Roman Dabch
Isaura Goe, Valdez Floris
Laura G. González

Jaime Navarro Rodríguez

FELIPE MALLA PERMOUTÉ
Felipe Ovalup.
MILIBERU, E. TELIEZ ORTIZ

Oliverio S. Rodríguez F

Miguel A. Canseco Alca

Joaquín Palacios A.

Leopoldo Ríos G.

Leopoldo Ríos G.

Carlos Guzmán C.

Simón Rosen

Enrique Saldívar G.

Gerardo A. Gutiérrez

Jaime Revilla V.



Luz Branner
LUZ BELLA

Esteban Valle J
JAIME CARRO

RAFAEL GARCÍA

EDUARDO GARCÍA
Cabrera

Los
Voto, el I
resultado el
nes) el Dr
El
Angel Cans
seco, obtu
abstencion
En
votos, se
Con una vo
M. en C. Ro
Punto No.
al Dr. Car
la M. en C.
el que obtu
que le sig
te resulta
votos; M.
Vigilancia

rez
A RAMA
7 de P
16 J



6.

Cardoso
A. P.
J. R.

Punto No. 6

Se acordó, por unanimidad, otorgar a los Dres. Roberto Alexander-
Katz y Miguel Eguiluz, en su calidad de Presidente y Secretario General, res-
pectivamente, las más amplias facultades para representar a la Sociedad en
las gestiones necesarias para la protocolización notarial del Acta Constitu-
tiva y de los Estatutos, así como aquéllas para el registro de la misma ante
las autoridades fiscales.

Punto No. 7

Ante la inquietud de que una cuota de inscripción a la Sociedad
pudiera representar un impedimento para el ingreso a la misma, se
acordó, POR UNANIMIDAD, una cuota mínima de dos mil pesos anuales, pudiendo
alguien así lo desea, aportar una cantidad mayor.

Punto No. 8

Después de discutir sobre la necesidad de continuar con la realiza-
ción del Simposio Nacional de Polímeros, entre otros eventos, se nombró a
una Comisión Organizadora del 2o. Simposio Nacional de Polímeros, quedando
esta integrada como sigue:

- Roberto Alexander-Katz
- Raúl Montiel
- Juan Manuel Lemus
- Marco Antonio Ponce
- Marco Antonio Uresti
- Miguel Eguiluz
- Judith Cardoso

La Asamblea se dio por terminada a las 21:30 horas.





RUBEN VEGA
Roberto Olazo Gonzalez
Waldo A.
Rocio Lopez
Raul Montiel C.

Angel Romo Uribe
Ramon Uribe
Manuel Domingo Martinez

Edmundo J. Echechury A.
Roberto Alexander-Kulz
F. Alexander

S. Gonzalez
Miguel Equize

Juan Manuel Lemus Soto
Luis Ramos de Valle
Luis Ramos

Jose Luis Angulo
Jose Luis Angulo
Sergio A. Montes

Roberto Ponce Ramirez Vagan.
Miguel Ramon Vagan.
Virgilio A. Gonzalez Gonzalez

Eduardo Ramirez Vargas
Guillermo Tolano Garza
Gonzalez

Arnaldo Barrera Fuentes
Rafael F.

Marco A. Uresti M.
Uresti M.

Roman Dabek
Isaura Gpc. Yanez Flores
Yanez Flores

Dalmazo Navarro Rodriguez
Navarro Rodriguez

Felipe Avila P.
Felipe Avila P.
Miguel F. Torres Ortiz

Oliverio S. Rodriguez F.
Rodriguez F.
Higuel A. Casero Hlea
Casero Hlea

Joaquin Palacios A.
Palacios A.
Luzmila Ruiz

Leonardo Rios G.
Rios G.

Carlos Guzman C.
Guzman C.
Simon Simon Rosen

Enrique Saldana G.
Saldana G.
Javier A. Gutierrez
Javier A. Gutierrez
Javier A. Gutierrez

Luz Bella
Luz Bella

Ernesto Vane
Ernesto Vane

Jaime Cardosa
Jaime Cardosa

Rafael Garcia
Rafael Garcia

Edmundo G.
Edmundo G.

Carla
Carla

COATEJADO
NOTARIA PUBLICA 110

América
nación, l
y estab
esta ár
extranje
ada de c
objetivo
dicado en
brar acto.

las person.
los objetiv
rios, patro
suscrito el
de los 60 d
cumplan con



64848
928
B

B. Ponce
Bella
San Valde
Que Car...
E. Car...

M. C...
Jaco A...
DEL GAR...
X...
C...
C...

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación y Objetivo

Artículo 1.- Se crea una Asociación Civil, denominada Sociedad Mexicana de México, A. C., con el objeto de promover y difundir la investigación, la docencia y el desarrollo tecnológico en el campo de los Polímeros, para establecer vínculos entre las diferentes instituciones relacionadas con esta área.

Artículo 2.- La Sociedad de nacionalidad mexicana con inclusión de extranjeros, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y estará dotada de capacidad legal para adquirir los bienes que coadyuven a lograr su objetivo, para administrarlos y disponer de ellos de conformidad con lo establecido en los artículos 50 al 58 inclusive, de este estatuto, así como celebrar actos y contratos relacionados con los fines enunciados.

CAPITULO II

De los miembros

Artículo 3.- Los miembros de la Sociedad podrán ser todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con los objetivos de la misma y podrán tener el carácter de fundadores, ordinarios, patrocinadores y honorarios.

Artículo 4.- Socios fundadores son las personas físicas que hayan suscrito el acta constitutiva de la Sociedad, o ingresado a la misma dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su constitución.

Artículo 5.- Socios ordinarios son las personas físicas que reúnan con los siguientes requisitos:

F. Quintana

M. P. ...





- a) Cumplir con los requisitos generales de admisión, a los que alude el artículo 8.
- b) Manifiestar por escrito, estar dispuesto a cumplir con los estatutos de la misma.

Artículo 6.- Socios patrocinadores serán toda persona física o moral que, a juicio del Consejo Directivo, hagan una aportación material relevante para la Sociedad.

Artículo 7.- Socios honorarios son los profesores e investigadores y profesionales de alguna disciplina relacionada con el campo de los polímeros, que en atención a sus méritos y cualidades por los relevantes servicios prestados al desarrollo de este campo sean propuestos como tales. Deben ser propuestos por diez o más socios y no están obligados a cubrir cuotas de ninguna clase.

Artículo 8.- Los requisitos generales de admisión que deben cumplir los socios son los siguientes:

Para adquirir la membresía dentro de la Sociedad, además de lo enunciado en los artículos precedentes, se requiere cumplir cuando menos con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por escrito.
- Presentar la recomendación por escrito de, cuando menos, dos miembros activos de la Sociedad a excepción de los socios fundadores.
- Obtener la aprobación final de su ingreso por el Consejo Directivo Nacional.
- Cubrir la(s) cuota(s) de admisión.

tendrán lo

- a) Asisti
- b) Ser pe
- y cuan
- pidan
- c) Ser ac
- d) Recibi

e) Recibi
A

y honorari

- a) Cumpli
- b) Pagar
- c) Respet
- d) De ace
- la com:

At

- a) Renunc:
- b) No cum

At

- La Asan
- Asamble

COLEGIO



Artículo 9.- Los socios fundadores, ordinarios y honorarios, tendrán los siguientes derechos:

- 1) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- 2) Ser postulados para ocupar puestos directivos de la Sociedad, siempre cuando cumplan con los requisitos particulares que para aquéllos se establezcan.
- 3) Ser acreditado como miembro de la Sociedad.
- 4) Recibir el reconocimiento por los servicios prestados a la Sociedad.
- 5) Recibir las publicaciones y comunicaciones de la Sociedad.

Artículo 10.- Los socios fundadores, ordinarios, honorarios y reconocidos, tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con los estatutos de la Sociedad.
- 2) Pagar puntualmente la(s) cuota(s) que le correspondan.
- 3) Respetar los acuerdos de la Asamblea General.
- 4) Aceptar, desempeñar el cargo para el que fuere electo o desempeñar la comisión que le asigne la Asamblea o El Consejo Directivo.

Artículo 11.- La calidad de socio se pierde por:

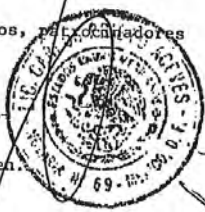
- 1) Renuncia.
- 2) No cumplir con las obligaciones a las que se refiere el artículo 10.

CAPITULO III

De la estructura orgánica

Artículo 12.- La Sociedad contará con los siguientes cuerpos:

- 1) La Asamblea General.
- 2) Asamblea Seccional.



Manuel Gonzalez Garcia
[Signature]



4.

- El Consejo Directivo.
- El Comité de Vigilancia.
- La Asamblea General de Representantes.

Artículo 13.- La Asamblea General estará formada por todos los miembros fundadores, ordinarios y honorarios de la Sociedad y estarán presididas por los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 14.- La Asamblea General será el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

Artículo 15.- Corresponderá a la Asamblea General:

- a) Elegir o revocar a los miembros del Consejo Directivo.
- b) Conocer y aprobar en su caso, el informe rendido por el Consejo Directivo.
- c) Analizar y aprobar en su caso, los Balances Financieros.
- d) Aprobar o modificar los planes y programas de actividades así como los presupuestos asignados a éstos.
- e) Aprobar el Reglamento de la Sociedad.
- f) Aprobar los nombramientos de los miembros honorarios.
- g) Ratificar o aprobar otras iniciativas que propicien el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.
- h) En su caso, aprobar las modificaciones a los presentes estatutos.

Artículo 16.- Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 17.- La Asamblea General Ordinaria, se celebrará anualmente en el lugar y fecha que fije el Consejo Directivo, procurando que ésta coincida con algún evento de importancia.

cada por e
petición d
rán hacer
firmada po
rán conten
te se conv
del Día, 1
que la Asa
La Asamble

la mitad, i
por los rej
Directivo y
sentantes.

nal requiri
miembros de

- a) Discuti
a prese
- b) Elegir
de Repr
- c) Propone
Local d

COTEJADO
NOTARIO PÚBLICO



Artículo 18.- La Asamblea General Extraordinaria, podrá ser convocada por el Consejo Directivo Nacional, por el Comité de Vigilancia o bien a petición del 25% de los socios como mínimo.

Artículo 19.- Las convocatorias para las Asambleas Generales, deberán hacerse por lo menos con 60 días de anticipación mediante comunicación firmada por el Presidente y/o Secretario General del Consejo Directivo y deberá contener el Orden del Día, lugar, fecha y hora de reunión. Simultáneamente se convocará a una Asamblea General de Representantes con el mismo Orden del Día, lugar y fecha, la cual se llevaría a cabo una hora después en caso de que la Asamblea General no pueda instalarse en los términos del artículo 20. La Asamblea General de Representantes, tendrá carácter resolutivo.

Artículo 20.- La Asamblea General, estará legalmente constituida con la mitad, más uno de los miembros de la Sociedad.

Artículo 21.- La Asamblea General de Representantes, estará formada por los representantes de las distintas secciones de la Sociedad y el Consejo Directivo y estará legalmente constituida con la mitad más uno de los representantes.

Artículo 22.- Las secciones de la Sociedad tendrán carácter regional requiriéndose un mínimo de 10 miembros para constituirse.

Artículo 23.- La Asamblea Seccional estará formada por todos los miembros de la sección y presidida por el Secretario Local de la Sección.

Artículo 24.- Le corresponderá a la Asamblea Seccional:

- a) Discutir el Orden del Día de la Asamblea General y acordar las propuestas a presentar en dicha Asamblea.
- b) Elegir o revocar a los representantes de la sección a la Asamblea General de Representantes.
- c) Proponer a la Asamblea General candidatos a ocupar el cargo de Secretario Local de la Sección.



R. Cantor
M. Menendez



Artículo 25.- Una sección tendrá derecho a un representante por cada 25 miembros o bien a un representante único para secciones de menos de 25 miembros.

Artículo 26.- La Asamblea Seccional, será convocada por escrito por el Secretario Local de la Sección especificando lugar, fecha y hora de la reunión así como el Orden del Día. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de la reunión.

Artículo 27.- El cargo de representante tendrá duración de dos años a partir de la fecha de elección y podrá haber reelección.

Artículo 28.- En caso de que la Asamblea General de Representantes no llene los requisitos de quórum, ésta se volverá a convocar en los mismos términos, indicados por el Artículo 19. De no cumplir los requisitos de quórum en esta ocasión, se tomarán los acuerdos con los concurrentes a la Asamblea.

Artículo 29.- El Consejo Directivo, estará formado por lo menos:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario General.
- c) Un Secretario de Asuntos Académicos.
- d) Un Secretario de Desarrollo Tecnológico.
- e) Un Secretario de Relaciones Industriales.
- f) Un Tesorero.
- g) Un Secretario de Publicaciones.
- h) Un Secretario Local por cada Sección.
- i) Un Suplente para cada una de las "carteras" de Secretario o Tesorero salvo por el Secretario General.

COTEJADO
 miembros
 ciones
 a) Rej
 tan
 re
 de
 b) Eje
 y P
 eme
 c) Del
 par
 fun
 d) Con:
 Asa:
 e) Ace:
 f) Dar
 est:
 g) Las
 prev
 ción
 siguien
 a) Cump
 b) Cump



stante por
de menos
or escrito
a y hora de
acerse por
in de dos
representante
los mismo
itos de
ntes a la
lo mena
Tesorero

Artículo 30.- El Consejo Directivo, será elegido por todos los miembros de la Sociedad con derecho a voz y voto y desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años, a partir de la fecha de elección.

Artículo 31.- Le corresponderá al Consejo Directivo:

- a) Representar y administrar a la Sociedad, usando de la firma social, tanto judicial como extrajudicialmente, con todas las facultades correspondientes a los apoderados para pleitos y cobranzas y para actos de dominio y de administración de bienes.
- b) Ejecutar todo acto administrativo, tendiente a implementar los planes y programas aprobados por la Asamblea y desarrollar los programas de emergencia que se requieran.
- c) Delegar en los socios los poderes y facultades que sean necesarias para desarrollar alguna actividad o actividades relacionadas con el funcionamiento y mejoramiento de la Sociedad.
- d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Asambleas Generales de Representantes.
- e) Aceptar o rechazar el ingreso de nuevos socios.
- f) Dar de baja a los socios que así lo ameriten, en los términos de estos estatutos.
- g) Las demás que le correspondan de acuerdo con este estatuto y con lo previsto en la legislación mexicana para los dirigentes de una asociación civil.



F. Antonio Hernandez

Artículo 32.- Las obligaciones del Consejo Directivo, serán las siguientes:

- a) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
- b) Cumplir y vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos.



- 8.
- c) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias, a petición del Comité de Vigilancia o del 25% del número de socios como mínimo.
 - d) Programar las actividades a desarrollar.
 - e) Elaborar los presupuestos.
 - f) Formular el informe anual de actividades desarrolladas.
 - g) Formular, al final de cada año natural, un Balance General de ejercicio social y turnarlo oportunamente al Comité de Vigilancia para su conocimiento, rechazo, modificación o aprobación.
 - h) Elaborar y publicar el Reglamento de la Sociedad.

Artículo 33.- Las sesiones del Consejo Directivo tendrán carácter resolutivo cuando asistan por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares o sus suplentes, estando entre ellos el Presidente y/o el Secretario General.

Artículo 34.- Cualquier socio tiene el derecho de asistir a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 35.- El Consejo Directivo, se reunirá cuando menos una vez cada seis meses y sus miembros no recibirán retribución económica por este cargo:

Artículo 36.- El Presidente del Consejo Directivo, tendrá a su cargo:

- a) La representación legal de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales que la ley y estos estatutos le confiere.
- b) Procurar el correcto y eficaz funcionamiento de la Sociedad.
- c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.
- d) Presidir las Asambleas Generales.
- e) Presidir las sesiones del Consejo Directivo, con voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

f) Cor
est
tan

g) Fir
ban
par

h) Fir
Rep
tor

i) Oto
nist

a) Ser

b) Ser

cargo:

a) Supl
con

b) Leva
Repr

c) Firm
voca

d) El c

COTEJADO



9.

1) Convocar en los términos de los artículos del capítulo III del presente estatuto, a las Asambleas Generales y Asambleas Generales de Representantes.

2) Firmar mancomunadamente con el tesorero, los cheques de las cuentas bancarias de la Sociedad, así como actuar conjuntamente con el tesorero para verificar actos de dominio.

3) Firmar las actas de las Asambleas Generales y Asambleas Generales de Representantes, de las sesiones del Consejo Directivo y de las Convocatorias a las Asambleas.

4) Otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

Artículo 37.- Para ser Presidente de la Sociedad

ser socio ordinario en activo de la Sociedad por un mínimo de \$100.00 pesos mexicanos por nacimiento.

Artículo 38.- El Secretario General de la Sociedad, tendrá a su

carácter suplir las ausencias del Presidente ya sean temporales o definitivas con las facultades que este estatuto le otorga al mismo.

1) Levantar las actas de las Asambleas Generales y Asambleas Generales de Representantes y de las sesiones del Consejo Directivo.

2) Firmar, en unión con el Presidente, o en su lugar, las Actas de las Convocatorias a las Asambleas.

3) El control y la custodia de la documentación y el archivo de la Sociedad.



Manuel Gonzalez



10.

Artículo 39.- Para ser Secretario General de la Sociedad, se requiere:

Ser miembro activo de la Sociedad por un mínimo de 2 años.

Artículo 40.- El Tesorero de la Sociedad, tendrá a su cargo:

- a) Hacer la formulación, al finalizar cada año natural, del Balance General del Ejercicio Social.
- b) Firmar en unión con el Presidente, la documentación que exprese cualquier movimiento económico de la Sociedad.
- c) Recaudar las cuotas correspondientes a los socios y otros ingresos.

Artículo 41.- Para ser Tesorero de la Sociedad, se requiere:

Tener cuando menos 2 años de antigüedad como miembro de la Sociedad.

Artículo 42.- Corresponde a los Secretarios:

- a) Desarrollar planes y programas relativos a su cartera.
- b) Implementar los planes y programas aprobados por la Asamblea General y la Asamblea General de Representantes que le correspondan a su cartera.
- c) Promover, coordinar y organizar las actividades que le correspondan.

Artículo 43.- Corresponde a los Secretarios Locales de las Secciones:

- a) Convocar a las Asambleas Seccionales.
- b) Mantener informados a los miembros de la Sección de las actividades de la Sociedad.
- c) Desempeñar las funciones en su sección que el Presidente del Consejo Directivo le delegue.

Ar
los cargos de
de vacantes e

Ar
Consejo Direc
Vocales.

Ar
manera que el
partir de la

Ar
teriores, ést

Ar
visión de los

Ar
y obtener todo
miento económi
bantes de caja

Ar

a) Las aportac
capítulo II

b) Las subvenc

c) Los bienes

d) Los ingresos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



11.

Artículo 44.- Los suplentes de Secretario o Tesorero, desempeñarán los cargos de sus respectivos titulares en ausencia de los mismos o en caso de vacantes en dichos cargos.

Artículo 45.- El Comité de Vigilancia será un cuerpo autónomo del Consejo Directivo y estará formado por tres miembros: un Presidente y dos miembros.

Artículo 46.- El Comité de Vigilancia será elegido de la misma manera que el Consejo Directivo y desempeñarán su cargo durante dos años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 47.- En caso de vacantes en cualquiera de los puestos directivos, éste se cubrirá en la siguiente Asamblea.

Artículo 48.- El Comité de Vigilancia, tendrá a cargo la supervisión de los asuntos económicos de la Sociedad.

Artículo 49.- El Comité de Vigilancia, tiene el derecho de recabar y examinar todos los datos necesarios relativos a las operaciones y al movimiento económico de la Sociedad, así como también a examinar todos los comprobantes de caja.

CAPITULO IV

Del Régimen Económico

Artículo 50.- El patrimonio de la Sociedad, estará constituido por:
1) Las aportaciones que hagan los socios, en los términos de los artículos del capítulo II.
2) Las subvenciones, subsidios, legados o donativos, que reciba la Sociedad.
3) Los bienes muebles e inmuebles, útiles y enseres propiedad de la Sociedad.
4) Los ingresos y rentas provenientes de las actividades de la Sociedad.



R. Ontiveros
[Signature]